

Dec. No. 565, que autoriza una emisión de sellos semipostales.

(G. O. No. 9496, del 31 de enero de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 565

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley No. 11, de fecha 23 de noviembre de 1978;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la emisión de ~~dos millones~~ (2,000,000) de sellos semi-postales de la denominación de dos centavos para contribuir con la reparación y el equipamiento de los laboratorios de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma rectangular, en tamaño de 36 milímetros de alto por 25 de ancho, a colores, mostrando como motivo principal en su centro el símbolo de la Universidad Autónoma de Santo Domingo; a todo el largo del lado superior tendrán la leyenda “República Dominicana”; hacia el lado inferior izquierdo la cifra “1538” y hacia el lado inferior derecho la cifra “1978”; debajo se leerá la inscripción “440 Aniversario UASD”; hacia el lado superior izquierdo aparecerá el valor facial expresado así: “2 Cts.”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN